

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, dos (02) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

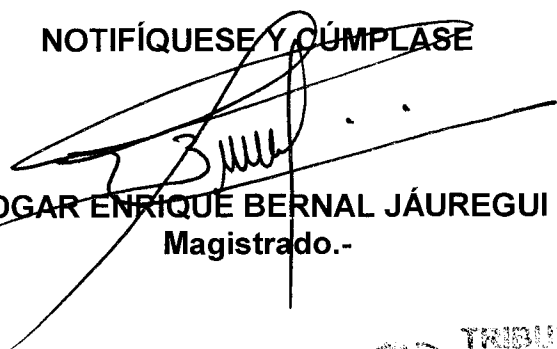
RADICADO: 54-001-33-33-003-2012-00004-01
ACCIONANTE: WILIAM RICARDO ANTOLINEZ SANTOS
DEMANDADO: CAJANAL EICE (LIQ) hoy UAE DE GESTIÓN
PENSIONAL T CONTRIB. PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser presentado en legal forma, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la entidad demandada, en contra de la sentencia de fecha quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta.

Por Secretaría notifíquese la admisión del recurso de apelación al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 198 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

Una vez ejecutoriado el presente proveído ingrésese el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado.-

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER**
CONSTANCIA SECRETARIAL
Por anotación en **ESTADO**, notifíco a las
partes la providencia anterior, a las 0.00 a.m.
hoy **03 DIC. 2013**

Secretario General